

[27 anuncios]

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Presidencia

- Convocatoria extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla el 16 de mayo de 2025 a las 10.00 horas

- Área de Hacienda

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 227/2024 sobre la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del OPAEF y emplazamiento

- Área del Empleado Público

- Bases y convocatoria para la provisión, por libre designación, de diversos puestos de Secretario de Dirección, vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral
- Revocación de las resoluciones que se citan y aprobación de las bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno de reserva a discapacidad intelectual, de dos plazas de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2022)
- Anuncio de interposición de demanda mediante procedimiento núm. 237/25-NEG.:F (N.I.G. 4109144420250003117) ante el Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla sobre reclamación de cantidad y emplazamiento

Ayuntamientos

- La Algaba

- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita
- Aprobación de la modificación de la plantilla de personal funcionario que se cita
- Aprobación inicial de la constitución gratuita de derecho de superficie de la parcela que se cita a favor de la Hermandad de la Santa VeraCruz
- Notificación de edicto relativo a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UE-2

- Arahal

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Conductor de Jardines
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Conductor de Obras
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Conductor RSU (Decreto 2025-1504)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Conductor RSU (Decreto 2025-1506)
- Corrección de errores del anuncio de la contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo de Escuelas Deportivas (Atletismo)

- Burguillos

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos

- Coria del Rio

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2025/CEX_01/000001 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Ecija

- Declaración de caducidad y nuevo inicio de expediente de revisión de oficio del acto administrativo del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible de autorización de uso y gestión de las instalaciones del

Centro Hípico Municipal a favor del Club Deportivo Ecuestre Ecijano

- Aprobación definitiva del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en la Avda. Doctor Fleming, 51

- Sevilla

- Extracto núm. 183553 de la convocatoria de ayudas «Animación por Barrio 2025», dirigido a las asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios y entidades ciudadanas, para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares del Distrito Sur, para el ejercicio 2025 (BDNS código 832351)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación inicial del estudio de ordenación de la manzana IMA-1 del API-DE-03 de la Avda. Vía Apia
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2025 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2025 mediante suplemento de crédito

- Villamanrique de la Condesa

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 04/2025 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 05/2025 mediante transferencia de crédito

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2025

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Resolución de autorizaciones administrativas para aumento de potencia del centro de transformación intemperie CTI 15.195 «Andrana» de la LAMT «Alcalá» de la SE «DosHmnas» (Expte. 297181 / RAT: 112664)
- Resolución de autorizaciones administrativas de cambio de transformador por aumento de potencia del centro de transformación intemperie CTI 57.632 «El.Monte» de la LAMT «Hytasa» de la SE «Fuente_R» (Expte. 297133 / RAT: 113277)



ANUNCIO

PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

ASUNTO.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 16 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos.

Conforme dispone el art. 80 del ROF, se justifica la convocatoria extraordinaria de esta sesión en la necesidad de financiar el Programa Sevilla 2030.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los borradores de Actas números 5/2025, de 24 de abril y 6/2025, de 29 de abril, en documentos electrónicos, disponibles en el Portal de la Corporación, en sistemas de gestión corporativa, Videoactas.
2. Aprobación inicial del Expediente núm. 04/2025 de Modificaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	wUur7hiRTpw/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 14:47:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wUur7hiRTpw/xjfmkmUEdg==		





ANUNCIO
(O.P.A.E.F)

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS PARA QUE PUEDAN PERSONARSE COMO DEMANDADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 227/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE SEVILLA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público que ha sido interpuesto recurso Contencioso-Administrativo por D. M.R.R., contra la resolución de Modificación de la plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (O.P.A.E.F.) publicada en B.O.P. de Sevilla de fecha 29 de abril de 2024, en concreto, de 4 puestos de Director de Oficina por nombramiento de libre designación. (Procedimiento abreviado 227/2024, negociado 3), al cual se ha remitido el expediente administrativo.

En consecuencia, mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el referido procedimiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días desde la publicación de este anuncio.

En Sevilla, a 13 de mayo de 2025. La Secretaria General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	mxZPbSuyW+b/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	13/05/2025 15:46:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mxZPbSuyW+b/HpxOWHT4gg==		





ANUNCIO
ÁREA DEL EMPLEADO PUBLICO
 (Autorizado por Resolución n.º 2754/25 de 5 de mayo)

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 2754/25 de 5 de mayo, se aprueban las bases y la convocatoria, para la provisión de diversos puestos de Secretario/a de Dirección mediante el sistema de Libre Designación, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 78** del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo a través de los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública, basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, estableciéndose en el artículo 80 que los puestos caracterizados por su especial responsabilidad y confianza son los que pueden cubrirse por el procedimiento de libre designación.

Por su parte, el **artículo 123** de la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía (en adelante LFPA) -de aplicación a la Administración Local en virtud de su artículo 3-, establece, igualmente, que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de carrera se proveerán, con carácter ordinario, mediante los procedimientos de concurso y libre designación, de acuerdo con los mismos principios establecidos en el TREBEP, esto es, de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, y en su caso, para puestos provistos por libre designación, idoneidad. En relación al personal laboral fijo, el **artículo 140** de la citada Ley andaluza establece que *“La provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto, por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera”*.

En este sentido, el vigente Convenio Colectivo de la Diputación de Sevilla, en su artículo 53, dispone que la carrera profesional se articulará de acuerdo a las condiciones y requisitos que vienen establecidos en la regulación legal que afecta al personal empleado funcionario público.

Continuando con la regulación del procedimiento de Libre Designación regulado en el **artículo 128** de la LFPA, éste establece en su primer apartado que el proceso consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Continúa el

Código Seguro De Verificación	t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==		



apartado segundo que la libre designación es la forma de provisión de los puestos singularizados que así lo tengan establecido por disposición legal o reglamentaria o figure como tal forma de provisión en la correspondiente relación de puestos de trabajo. En todo caso, se proveerán por el sistema de libre designación los puestos de trabajo de especial responsabilidad, colaboración y disponibilidad, y aquellos que requieran una confianza personal para ejercer sus funciones.

Por último, el procedimiento de libre designación se encuentra regulado en los artículos **78, 79, 80, 81, 82 y 82** del recientemente aprobado Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, igualmente de aplicación a la Administración Local de conformidad con su artículo 2.3.

El presente procedimiento de provisión de puestos habrá de tener en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, el artículo 14, de la Constitución Española, así como conforme a la normativa y planes, entre los que se incluyen, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la ley 9/2018 de 8 de Octubre de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el II Plan de Igualdad de la Diputación de Sevilla, aprobado en Pleno de esta Corporación con fecha de 26 de julio de 2018.

En este marco normativo, teniendo en cuenta que, desde la última convocatoria de procedimiento de provisión de puestos de Libre Designación, existen puestos -que se proveen mediante este sistema- que se encuentran ocupados provisionalmente, procedería efectuar la presente convocatoria.

De conformidad con lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la correspondiente convocatoria, mediante el procedimiento de Libre Designación, para la provisión de los siguientes puestos, cuyas partidas presupuestarias, respectivamente, son, y por este orden, 2100 93100, 2101 93100, 1100 23100 y 4100 92000:

Secretaría de Dirección de los Servicios Generales del Área de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==		



- Puesto 1695-7, Personal **funcionario**:

- Administración General.
- Subescala Administrativa/Aux. Administrativa.
- Grupo/Subgrupo: C/C1-C2
- Nivel Complemento de destino: 18
- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaría).

- Puesto 1761-2, Personal **laboral**:

- Categoría profesional: Administrativa/Aux. Administrativa
- Grupo: I-II
- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaría).

Secretaría de Dirección del Servicio de Intervención del Área de Hacienda:

- Puesto 1695-8, Personal **funcionario**:

- Administración General.
- Subescala Administrativa/Aux. Administrativa.
- Grupo/Subgrupo: C/C1-C2
- Nivel Complemento de destino: 18
- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaría).

- Puesto 1761-3, Personal **laboral**:

- Categoría profesional: Administrativa/Aux. Administrativa
- Grupo: I-II
- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaría).

Secretaría de Dirección de los Servicios Generales del Área de Cohesión social e Igualdad:

- Puesto 1695-6, Personal **funcionario**:

- Administración General.
- Subescala Administrativa/Aux. Administrativa.
- Grupo/Subgrupo: C/C1-C2
- Nivel Complemento de destino: 18
- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaría).

- Puesto 1761-1, Personal **laboral**:

- Categoría profesional: Administrativa/Aux. Administrativa
- Grupo: I-II

Código Seguro De Verificación	t7IlgxhetWguAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7IlgxhetWguAnUHfvvLkg==		



- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaria).

Secretaría de Dirección de los Servicios Generales del Área de Empleado Público:

- Puesto 1695-9, Personal **funcionario**:

- Administración General.
- Subescala Administrativa/Aux. Administrativa.
- Grupo/Subgrupo: C/C1-C2
- Nivel Complemento de destino: 18
- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaria).

- Puesto 1761-4, Personal **laboral**:

- Categoría profesional: Administrativa/Aux. Administrativa
- Grupo: I-II
- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaria).

BASES

Primera.- Participación

Podrán participar en el presente procedimiento de provisión de Puestos de Trabajo mediante el sistema de Libre Designación, el **personal funcionario de carrera/personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla**, según el caso, cualquiera que sea su situación administrativa, con las siguientes particularidades:

- No podrá participar el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción por demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.
- El personal funcionario de carrera/personal laboral fijo en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia por agrupación familiar solo podrá participar si llevase más de un año en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si el funcionario de carrera/personal laboral fijo se encontrase en la situación de excedencia con reserva de puesto solo podrá participar si llevase, al menos, seis meses en la citada situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Desde la situación administrativa de excedencia voluntaria incentivada solo será posible la participación si llevase más de cinco años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==		



- El personal funcionario de carrera/personal laboral fijo sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante un año, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante seis meses, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos y competencias exigidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo y recogidos en esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Solicitudes. Listas de personas admitidas y excluidas.

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos mediante el sistema de Libre Designación, podrán ser presentadas en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

2.- Solicitudes electrónicas.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022, a través de "Mi Oficina 2.0." en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud específica** de participación en el proceso de provisión correspondiente, en la que se indiquen los puestos a los que aspira según orden de preferencia, a través del apartado "Convocatoria" de "Mi Oficina 2.0".
- **Curriculum vitae**, en el que conste la experiencia profesional, la formación y otros méritos.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de instancias, las personas interesadas podrán presentar nuevas solicitudes, siendo únicamente válida la última que presente, anulándose por tanto, las anteriores.

Código Seguro De Verificación	t7IlgxhetWguAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7IlgxhetWguAnUHfvvLkg==		



Tercera.- Tramitación del procedimiento de Libre Designación. Propuesta de la persona candidata seleccionada. Nombramiento y publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una resolución con la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento de Libre Designación, así como el puesto convocado, y las personas que han solicitado los mismos por orden de preferencia. Dicha resolución se hará pública a través de anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, estableciéndose un plazo de alegaciones a la misma de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Las personas aspirantes que deseen presentar subsanaciones, podrán acceder a "Mi Oficina 2.0" en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla y, presentar una "Solicitud genérica de Incidencias de Personal".

En caso de proceder subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, indicando para cada una de ellas los puestos solicitados por orden de preferencia. Si, en cambio, no se efectúa subsanación alguna, se aprobará una Resolución por la que se eleve a definitiva la mencionada Lista de personas admitidas y excluidas. En ambos casos, se hará pública la Resolución mediante anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Seguidamente, las solicitudes, junto con el correspondiente curriculum, serán enviadas desde el Área de Empleado Público a las Áreas a las que se encuentren adscritos los puestos convocados.

Por las Direcciones Generales de cada Área, con la conformidad del Diputado o Diputada responsable de la misma, se emitirá el correspondiente informe justificativo, debiendo éste emitirse en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la recepción de las solicitudes en cada Área correspondiente.

La resolución de nombramiento deberá motivar que concurren en la persona seleccionada la idoneidad, competencias y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

El plazo máximo de resolución del procedimiento, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es de **un mes**. Dicho plazo podrá ampliarse motivadamente hasta un mes más. Dicha resolución, con los datos personales estrictamente necesarios, será objeto de publicación en el BOP, y en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Cuarta.- Destino adjudicado.

El traslado que se derive de la resolución de la presente convocatoria tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Código Seguro De Verificación	t7IlgxhetWguAnUhfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7IlgxhetWguAnUhfvvLkg==		



El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública y optara por éste.

La resolución por la que se nombre a la persona seleccionada en el puesto objeto de esta convocatoria, comportará la renuncia automática a la continuidad de ésta en cualquier otro procedimiento de provisión de puestos que esté vigente en el momento del citado nombramiento.

Quinta.- Cese en el anterior puesto y toma de posesión en el nuevo. Incorporación efectiva.

El **cese** del personal funcionario/laboral designado en el anterior destino deberá efectuarse **dentro de los tres días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento en el BOP, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La **toma de posesión** deberá formalizarse con efectos administrativos del **día siguiente al del cese** en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de nombramiento.

La **incorporación efectiva** al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el **día hábil siguiente al del cese** sino implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

La Dirección General del Área donde preste servicios el personal funcionario/laboral podrá diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas hasta 20 días hábiles, comunicándose a la Dirección General a la que haya sido destinado. Dicho período se computará a efectos administrativos, como tiempo efectivo de prestación de servicios en el puesto obtenido; asimismo, se abonará la diferencia de retribuciones entre el puesto anterior y el adjudicado, si la hubiere.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que hayan sido concedidos o reconocidos a la persona interesada.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos o hijas una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==		



Sexta.- Cese del nombramiento o de la suscripción del contrato.

El personal funcionario nombrado o el personal laboral contratado en el puesto objeto de esta convocatoria podrá ser cesado con carácter discrecional. La resolución de cese deberá motivar expresamente las razones por las que han dejado de concurrir en la persona afectada la idoneidad y las competencias que justificaron su elección, o bien la existencia de otra circunstancia objetiva que determina la pertinencia del cese.

La persona cesada en este puesto de libre designación será adscrita provisionalmente a un puesto de trabajo, en tanto no obtenga un puesto con carácter definitivo, correspondiente a su categoría profesional, con respeto al tramo de carrera profesional consolidado y preferentemente en la misma localidad del puesto de origen, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Tendrá la obligación de participar, dentro de los dos años siguientes al del cese, en los Concursos que convoquen puestos en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su categoría profesional y que se encuentren incluidos en el tramo de carrera profesional consolidado.

Dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto al que haya sido adscrita provisionalmente.

Si se incumpliera esta obligación, quedará a disposición del Área de Empleado Público, que procederá a su adscripción provisional.

En caso de no existir puesto de trabajo adecuado o cuando, existiendo éste, no se encontrara dotado, el Área de Empleado Público creará, con el carácter "a extinguir", o dotará, en su caso, los puestos que sean necesarios para garantizar el derecho de adscripción.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En la fecha de la firma electrónica
 EL SECRETARIO GENERAL (PD. RESOLUCIÓN 5055/23 de 12 de julio)

Código Seguro De Verificación	t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7IlgxhetWguAnUHFvvLkg==		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)

(Autorizado por Resoluciones n.º 1566/2025 de 21 de marzo y 2738/2025 de 2 de mayo)

Por Resolución n.º 1566/2025 de 21 de marzo de 2025 – rectificada por Resolución n.º 2738/2025 de 2 de mayo, **SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N.º 7820/2024 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y APRUEBA BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE RESERVA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE DOS PLAZAS DE “PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OEP 2021-2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución núm. 8968/2021, de 27 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2021, y por Resolución 5686/2022, de 3 de agosto, la correspondiente al año 2022, publicadas, respectivamente, en los BOP números 299 de 29 de diciembre de 2021 y nº 192, de 20 de agosto de 2022, en las que se encuentran incluidas, entre otras, DOS PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDA VIGILANCIA Y PORTERÍA reservadas a personas con discapacidad intelectual(1 plaza de la OEP 2021 y 1 plaza de la OEP 2022).

Asimismo, por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicada en el BOP número 286, de 13 de diciembre de 2022.

Posteriormente, por Resolución n.º 7820/2024 de 21 de noviembre de 2024 se aprobaron las Bases Específicas por las que registrará la convocatoria para la provisión, en turno de reserva de discapacidad intelectual, de dos plazas de “Personal de Guarda, Vigilancia y Portería”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2021 – 2022).

No obstante, habiéndose observado diversos errores materiales en las anteriormente mencionadas bases específicas (número de temas, distribución de la puntuación de la fase de concurso y concreción de materias susceptibles del segundo ejercicio de la fase de oposición) y con el fin de clarificar y facilitar la comprensión de las bases mencionadas anteriormente, tanto para las personas aspirantes del proceso selectivo como para el Tribunal de Selección y teniendo en cuenta el informe del Servicio de Personal del Área de Empleado Público de 4 de marzo de 2025, procedería aprobar la presente Resolución por la que **se revoquen** las Bases Específicas mencionadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se **aprueben unas nuevas Bases Específicas** reguladoras del proceso selectivo correspondiente al turno de discapacidad intelectual de 2 PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA de la plantilla de personal funcionario, de las OEP 2021 y 2022.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación	ZIvkTIsZM1lFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIvkTIsZM1lFDMWQgQwKnA==		



PRIMERO.- Revocar la Resolución n.º 7820/2024 de 21 de noviembre de 2024 se aprobaron las Bases Específicas por las que registrá la convocatoria para la provisión, en turno de reserva de discapacidad intelectual, de dos plazas de “Personal de Guarda, Vigilancia y Portería”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2021 – 2022)(BOP nº233 de 29 de noviembre de 2024).

SEGUNDO.- Aprobar unas nuevas Bases específicas y la convocatoria por las que se registrá el proceso selectivo correspondiente al Turno de Discapacidad intelectual de **DOS PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA (OEP 2021 y OEP 2022)**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Personal de Guarda, Vigilancia y Portería.

Número de plazas: 2 (1 de la OEP 2021 y 1 de la OEP 2022)

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Grupo/Subgrupo: AP (Agrupaciones Profesionales)

Titulación exigida: De acuerdo con la Disposición Adicial 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Requisito específico: Acreditar discapacidad intelectual igual o superior al 33 por ciento.

Sistema de selección: Concurso – Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida **entre 0 y 10 puntos**.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 20 preguntas**, mas 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo. No penalizarán las respuestas erróneas.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **60 minutos**.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

2.- Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ZIvkTIsZM1lFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIvkTIsZM1lFDMWQgQwKnA==		



El tiempo para realizar este ejercicio no podrá exceder de **120 minutos**.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional(valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: 0,084 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: 0,042 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: 0,021 puntos.

A estos efectos, se entenderán por trabajos propios de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería los siguientes: Guarda, Ordenanza, Portero/a, Vigilante, Vigilante de Obras, Casero/a y Subalterno/a.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional en el sector público se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por organismos públicos, así como por organizaciones sindicales y organismos privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologado o bien validados por organismo público, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Código Seguro De Verificación	ZIvkTIsZM1lFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIvkTIsZM1lFDMWQgQwKnA==		



Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

PUNTUACIÓN FINAL. -

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación final: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

Fase de Oposición: ejercicio 1º + ejercicio 2º, dividido entre 2

En caso de **empate** en la puntuación final, que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios que serán aplicados por el siguiente orden:

- **Primero:** Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- **Segundo:** Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.
- **Tercero:** A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.
- **Cuarto:** Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

De conformidad con la Base octava, apartado 8.2.c) de las Bases Generales, en el supuesto de que se convoque por esta Corporación un nuevo proceso selectivo de la misma categoría y del mismo Turno (Libre o Reserva a personas con discapacidad) en el marco de una Oferta de Empleo Público, siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos años desde la finalización del presente procedimiento, la persona aspirante que no haya obtenido plaza en el mismo, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en el primer ejercicio, siempre y cuando sea igual o superior a 8.

Consecuentemente, tendrá derecho a no presentarse para la realización de la primera prueba del nuevo proceso.

Por tanto, si concurriese tal supuesto, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- **En el caso de no presentarse** al primer ejercicio del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota obtenida la primera prueba de la anterior convocatoria.
- **En el supuesto de que se presentase al primer ejercicio del nuevo proceso**, le será conservada la mejor nota obtenida, bien del anterior proceso, bien de éste nuevo.

ANEXO (PROGRAMA)

**GRUPO I
MATERIAS COMUNES**

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar y Título I. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Código Seguro De Verificación	ZIvkTIsZM1lFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIvkTIsZM1lFDMWQgQwKnA==		



- 2.- La organización territorial del Estado. Las diferentes Administraciones según su ámbito territorial. Especial referencia a la Administración local y a las Diputaciones.
- 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Tipos de empleadas y empleados públicos. Derechos básicos. Principios éticos y Principios de conducta del personal empleado público.
- 4.- Conceptos generales sobre la Ley de igualdad y la Ley de violencia de género. Objeto y definiciones en relación con la Ley de igualdad de las personas LGTBI.

**GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Características y manipulación de máquinas reproductoras, fotocopiadoras y otras máquinas de oficina. Normas básicas de seguridad, salud laboral y protección medioambiental relativas a su uso.
- 2.- Supervisión de espacios: las tareas diarias de guardia, vigilancia y portería. Corrección de anomalías que no requieran una cualificación técnica especial. Incidencias. Manipulación manual de cargas..
- 3.- La correspondencia y el recado. Correspondencia: enviar y recibir cartas y paquetes. El registro. El correo electrónico. El archivo de comunicaciones escritas y correspondencia. El recado: registro de recados e incidencias. Interpretación precisa de instrucciones recibidas. La comunicación interpersonal efectiva en el trabajo. La notificación. Normas de educación vial para peatones.
- 4.- Control de acceso. Identificación, información, atención y recepción de personas visitantes. Normas de cortesía y protocolo. La imagen corporativa y cultura de empresa.
- 5.- Organización y estructura de la Diputación de Sevilla. Ubicación de los distintos servicios e instalaciones de la Sede Provincial de la Diputación de Sevilla.
- 6.- Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación	ZIvkTIsZM11FDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIvkTIsZM11FDMWQgQwKnA==		





ANUNCIO

Asunto: EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO 237/25-NEG.:F (P.O) SEGUIDO POR M.C.H.A EN REPRESENTACIÓN DE M.L.C.C ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º3 DE SEVILLA SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

Atendiendo a la indicación del Juzgado de lo Social nº3 de Sevilla y conforme a lo previsto en los artículos 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, por remisión de éste, al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente:

Se hace público que se ha interpuesto demanda de reclamación de cantidad con núm 237/25-Neg.:F (N.I.G. 4109144420250003117), por M.C.H.A en representación de M.L.C.C.

Así pues, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que, en el plazo de 9 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan personarse con Procurador y asistidos de Abogado o representados y asistidos por este último, **significando que el juicio está señalado para el próximo 26 de enero de 2028 a las 10:30 h, que se celebrará en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social nº3 (C/ Avda. de la Buhaira,n.º 26).**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
(PD. RESOLUCIÓN 5055/23 de 12 de julio)

Código Seguro De Verificación	B73pwjb28746bsUkWeIGAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B73pwjb28746bsUkWeIGAw==		





Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 08 de Mayo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

Que en la sesión Extraordinaria celebrada el 08 de Mayo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:
“(…)

3.- Expediente 2062/2025. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN RPT –UNA PLAZA DE T.A.G.(TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) CAMBIAR A UNA PLAZA DE T.A.E. (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE URBANISMO Y PATRIMONIO).

(…)

PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ilmo Ayuntamiento de La Algaba, resultante de la modificación derivada de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

PUESTO A AMORTIZAR EN LA RPT

DENOMINACIÓN

Técnico Administración General (TAG)

CÓDIGO PUESTO:	FICHA DEL PUESTO DE TRABAJO				
A.010.02	DENOMINACIÓN:				
Unidad/Servicio	Dependencia Jerárquica	Nº Plazas	Subordinados	Horario	Jornada
ADMÓN GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	1	-	TURNO DE MAÑANA L-V: 35 H.	CONTINUA
Personal/Vinculación	Forma de Provisión		Grupo	Retribuciones complementarias	
F	OPOSICIÓN		A1	C. Destino	C. Específico
				28	17.045,00€
Requisitos para el desempeño				Observaciones	
GRADO LICENCIADO EN DERECHO O GRADO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE					
Resumen del puesto: Ejecución de las actividades jurídicas relacionadas con la actividad encomendada por las distintas áreas. ajustados a la legislación vigente y las necesidades municipales.					

FUNCIONES PRINCIPALES.

Las funciones generales son inherentes a la totalidad de los puestos de trabajo y, entre ellas, destacan las siguientes:

- Prestar apoyo y colaboración a las funciones de asesoramiento jurídico, de conformidad con las instrucciones del responsable de la unidad administrativa: Medio ambiente, urbanismo, Cultura, Deporte, educación Fiestas...etc, emitiendo los informes y las propuestas de resolución que se le requieran.
- Preparación de contratos públicos :licitación de pliegos de condiciones técnicas y administrativas en





Ayuntamiento de La Algaba

general .

- Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.
- Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
- Asumir el régimen de suplencia establecido.
- Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Realizar todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.

OTRAS FUNCIONES:

- Colaboración directa con el jefe de la unidad administrativa a la que esté adscrito, tareas y funciones que son objeto de una carrera profesional para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de un título universitario superior reconocido por el Estado, las funciones propias de su grupo y cualquier tarea que, relacionada directamente con el puesto de trabajo, sea preciso para un mejor desempeño.
- Tramitar y proponer la resolución de expedientes administrativos.
- Emitir informes y redactar propuestas de resolución.
- Asesorar a la Corporación y miembros que lo soliciten, así como al resto de departamentos en que se haga necesaria tal información, dentro de su específica competencia.
- Colaborar en cuanto le requiera su superior para la correcta resolución de los expedientes
- Colaborar con su superior en el desarrollo coordinado e integrado de los proyectos y actividades relacionadas con el ámbito funcional de su unidad administrativa.
- Trasladar la información y asistencia necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de gestión y responsabilidad profesional.
- Proponer las actuaciones o medidas de organización que considere necesarias para la mejora continua en la gestión de su unidad administrativa.
- Proponer los asuntos y/o expedientes a resolver.
- Tramitar y/o gestionar los expedientes administrativos que se le encomienden.
- Estudiar y proponer las medidas necesarias para la mejora permanente de los instrumentos jurídicos (reglamentos, ordenanzas, instrucciones,...) relacionados con la gestión pública municipal, en el ámbito de su unidad administrativa y de conformidad con la normativa correspondiente
- Asesorar y desarrollar las tareas de carácter jurídico que le sean requeridas por su superior jerárquico, así como prestar la información precisa sobre las cuestiones relacionadas con las materias objeto de su ámbito de especialización.
- Emitir, en el marco de las atribuciones asignadas, informes, propuestas, memorias de actividad, estadísticas, etc.
- Atender y orientar a los ciudadanos y al personal de otras unidades sobre asuntos relacionados con su responsabilidad profesional.
- Actuar, en su caso, como secretario en órganos colegiados, comisiones o mesas.
- Elaborar, en su caso, la propuesta de presupuesto de la unidad en la que se encuentra adscrito.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
- Colaborar con los procesos selectivos, participando como asesor del Tribunal en materias de su competencia
- Sustitución de la Oficial Mayor en vacaciones , permisos, y ausencias.

Patrimonio bajo la supervisión Técnica de la Secretaría General .

- Confeción y Gestión del inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.
- Registro y matriculación de los diferentes bienes y derechos del Ayuntamiento de la Algaba.

Cód. Validación: G5PFE9R9XQ774RQ32RYCW49AD
 Verificación: <https://laalgaba.se.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Ayuntamiento de La Algaba

- Expedientes de enajenación de bienes.

Responsabilidad Patrimonial.

- Gestión -Instructor de expedientes de responsabilidad civil, y patrimonial tanto en vía administrativa como en contencioso-administrativa.
- Control, y seguimiento de toda la cobertura de Seguros Generales, sobre patrimonio, inmuebles, flota de vehículos, personal ,y políticos, responsabilidad patrimonial,etc. Responsable directo con aseguradoras .
- Reclamaciones patrimoniales de daños a terceros, previa a la vía ejecutiva.
- Preparación de contratos públicos :licitación de pliegos de condiciones técnicas y administrativas de seguros generales.
- Informes jurídicos procedimental de responsabilidad patrimonial, así como tramitación de encomiendas
- Validación de resoluciones de incoacción y fin de expedientes .
- Validación de facturas de gasto que ataña a responsabilidad patrimonial.
- Responsable en materia jurídica en vía social y contencioso administrativo .
- Ayudar al Técnico en Urbanismo responsable, cumpliendo todas las funciones que pueda encargarle éste fuera de las habituales, en la realización de informes encargados por dicha jefatura y por el resto de áreas y servicios municipales, recopilando los datos e informaciones pertinentes.
- Colaborar en el mantenimiento de la información sobre el medio ambiente y las actividades, informar en general al público interesado, a las asociaciones de vecinos y a los técnicos acerca de los temas generales o aplicados en relación con el medio ambiente, y prestar la debida atención y ayuda a la ciudadanía. Atender a la ciudadanía.
- Realizar un seguimiento de la recogida selectiva de residuos puerta a puerta, y plantear mejoras, tanto en el ámbito residencial como en cualquier otro tipo de actividades de la localidad. En general, asumir la responsabilidad técnica sobre este tema, implementado en general los criterios de eficiencia y sostenibilidad ambiental a las políticas municipales.
- Colaborar en la planificación, diseño y elaboración de programas, iniciativas o actividades municipales del área del medio ambiente, y en particular, colaborar en la planificación, diseño y elaboración del proceso de canalización de la participación ciudadana en la Agenda 21 Escolar y la Agenda 21 Local.
- Colaborar en el impulso y la organización de campañas de prevención, promoción y sensibilización con el objetivo de conseguir un desarrollo adecuado del entorno rural.

Gestión, administración y racionalidad del proceso administrativo.

- Proponer, asesorar e informar a los órganos de Gobierno sobre actuaciones, incidencias, soluciones e información relevante para la gestión y optimización de los servicios y recursos corporativos objeto de su competencia.
- Redacción de los pliegos técnicos en los procesos de contratación relacionados con el objeto de su competencia.
- Cooperación con los otros órganos responsables en el proceso de licitación y contratación en todas las fases del mismo.
- Ejecución y desarrollo del proceso administrativo usando las herramientas y procesos habilitados (Gestor de Expedientes).
- Demostrar interés e iniciativa por el perfeccionamiento profesional, mostrando actitudes positivas ante nuevas disposiciones legales, tecnologías, medios, etc.
- Colaborar en la mejora de los servicios, comunicando anomalías e incidencias, proponiendo cuantos cambios estime oportunos y manteniendo una actitud positiva hacia la participación.

Bajo petición de su responsable inmediato, realizar cualquier otra tarea propia de su escala, subescala y categoría que se considere para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

PUESTO A CREAR

DENOMINACIÓN





Ayuntamiento de La Algaba

Técnico Administración Especial (TAE) Urbanismo y Patrimonio

CÓDIGO PUESTO: A.010.02	FICHA DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINACIÓN: Técnico Administración Especial (TAE)				
Unidad/Servicio	Dependencia Jerárquica	Nº Plazas	Subordinados	Horario	Jornada
URBANISMO	URBANISMO	1	-	TURNO DE MAÑANA L-V: 35 H.	CONTINUA
Personal/Vinculación	Forma de Provisión		Grupo	Retribuciones complementarias	
F	CONCURSO-OPOSICIÓN		A1	C. Destino 28	C. Específico 17.045,00€
Requisitos para el desempeño				Observaciones	
Título de Licenciado o grado universitario equivalente					
Resumen del puesto: Emisión de informes jurídicos relacionados con el área urbanismo.					

FUNCIONES GENERALES

- Emisión de informes jurídicos relacionados con el área al que se adscriba.
- Tramitación de expedientes, control de plazos, notificaciones, resoluciones, etc de expedientes de su área.
- Realización de las tareas de gestión, estudio, informe y propuestas relacionadas con su categoría profesional y área al que se le adscriba.
- Análisis, elaboración y tramitación de ordenanzas municipales que afecten a su área.
- Tramitación de expedientes de contratación, y gestión patrimonial. Preparar pliegos técnicos de contratación.
- Controlar la ejecución del Presupuesto. Asesoramiento y supervisión en la tramitación administrativa de su ejecución.
- Apoyo y asesoramiento jurídico en recursos contencioso-administrativos relacionados con su área.
- Todas aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento, Área o Servicio Orgánico al que pertenezca.
- Elaboración de documentos, memorias y otras tareas de apoyo para la solicitud de subvenciones relacionadas con su área.
- Examen de publicaciones oficiales relacionadas con su área.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Funciones específicas:

1. En relación con el área de patrimonio municipal:

- Tramitación, supervisión e informe de expedientes de patrimonio: mantenimiento y actualización del inventario de bienes municipales, adquisición y enajenación de bienes, régimen de utilización de bienes patrimoniales y demaniales, cesiones gratuitas y onerosas, ejercicio de potestades relativas al patrimonio municipal para su conservación, protección y defensa.
- Tramitación e informe de expedientes de desafectación, cesión, concesión y enajenación de bienes municipales.
- Reparación de daños en bienes de la Administración Local.
- Cualquiera otra relacionada con el área de patrimonio de la administración local.

2. En relación con el área de Urbanismo:

- Tramitación administrativa e informe de expedientes urbanísticos sobre: planeamiento, gestión y desarrollo





Ayuntamiento de La Algaba

urbanístico (desarrollo jurídico y físico:sistemas de compensación, cooperación y expropiación, urbanización,etc), control de la edificación (licencias, declaraciones responsables, comunicaciones previas, etc), disciplina, convenios, ordenanzas, y cualquier otra cuestión regulada por normativa urbanística.

- Asesoramiento jurídico en materia de urbanismo e información a interesados en expedientes en desarrollo.
 - Elaboración, en colaboración, de instrumentos de planeamiento, documentos de gestión, convenios urbanísticos, etc.
 - Redacción de Ordenanzas reguladoras en materia urbanística y colaboración en fiscales con contenido urbanísticos .
 - Asistencia a órganos de gestión urbanísticas de desarrollo de planeamiento .
 - Redacción e informe de Pliegos en Licitaciones del Área de urbanismo, asistencia a mesa de contratación y asesoría general de licitaciones del Área de urbanismo.
- Bajo petición de su responsable inmediato, realizar cualquier otra tarea propia de su escala, subescala y categoría que se considere para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial *de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos, el Alcalde D. Diego M. Agüera Piñero a fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: GSPFE9R9XQ774RQ32RYCW49AD
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Que en la sesión Extraordinaria celebrada el 08 de Mayo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

2.- Expediente 2068/2025.modificar la plantilla de Funcionario TAG creando la plaza de TAE URBANISMO Y PATRIMONIO.

(…)

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la siguiente:

MODIFICACIÓN PLANTILLA TAE URBANISMO Y PATRIMONIO

INFORME JURÍDICO DEL SERVICIO RRHH

La necesidad manifiesta en el área de urbanismo para atender todas las vicisitudes existentes hacen requerir la necesidad de un/a técnico/a de Administración especialista en urbanismo y patrimonio integrado en los Servicios de Urbanismo, que favorezca la mejora continuada del hábitat urbano, la competitividad económica, la cohesión social y territorial, y la sostenibilidad del municipio; lo cual hace modificación y reestructuración en los servicios generales solicitando la creación del servicio de carácter obligatorio para coordinación y supervisión de , lo que hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada.

En concreto, es necesario, a la vista de los antecedentes y estudios realizados amortizar la siguiente plaza, con modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la *supresión* de la siguiente plaza:

DENOMINACIÓN
TAG (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

PLAZA A AMORTIZAR

Denominación:	TAG
Nº de plazas:	1
Situación:	[Vacante
Escala	ADMINISTRACION GENERAL
Subescala	TECNICA
Grupo/Subgrupo	A1
Titulación Académica	LICENCIADO
Forma de provisión	OPOSICION





Ayuntamiento de La Algaba

DENOMINACIÓN
(NUEVA CREACIÓN)
TAE (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL URBANISMO Y PATRIMONIO)

Denominación:	TAE URBANISMO Y PATRIMONIO
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL
Subescala	ESPECIAL
Grupo/Subgrupo	A1
Titulación Académica	LICENCIADO
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICION

Por tanto, deberá modificarse la plantilla de Funcionario TAG creando la plaza de TAE URBANISMO Y PATRIMONIO

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, 126.3 la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

Para el supuesto que nos ocupa, la modificación que se propone no va a suponer incremento de retribuciones. Si bien sí un cambio de partida presupuestaria, de la funcional 920 “Administración General pasa a la funcional 151”urbanismo” quedando la modificación presupuestaria de la siguiente forma:

plaza a AMORTIZAR

NOMBRE	P.T	grup/nivel	S. BASE	TRIENIO	C. DEST	C. ESP	TOTAL
VACANTE	TAG	A1/28	12000(A1)	12000(A1)	12100	12101	
			17560,42	0,00	13.943,02€	17.045,00€	48548,44€

TOTAL FUNCIONAL 920” ADMINISTRACIÓN GENERAL “

plaza A CREAR

NOMBRE	P.T	grup/nivel	S.BASE	TRIENIO	C. DEST	C.ESP	TOTAL





Ayuntamiento de La Algaba

VACANTE	TAE	A1/28	12000(A1)	12000(A1)	12100	12101	
			17560,42	0,00	13.943,02€	17.045,00€	48548,44€

TOTAL FUNCIONAL 151” URBANISMO“

TERCERO. Someter el presente acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.”

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos, el Alcalde D. Diego M. Agüera Piñero a fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5CHW9FANSTY44M5W9ZELZ6FAM
 Verificación: <https://laalgaba.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 2329/2025

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL CONSTITUCIÓN GRATUITA DERECHO DE SUPERFICIE

ANUNCIO

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que en sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 08 de Mayo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:
“(…)

1.- Expediente 2329/2025. Cesiones de Bienes. CONSTITUCIÓN GRATUITA DE DERECHO DE SUPERFICIE DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA HERMANDAD ANTIGUA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA+CRUZ, NUESTRA MADRE Y SEÑORA MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA DE LA ALGABA.

Visto el escrito presentado por la Real Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, solicitó al Ayuntamiento de La Algaba, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2025 (2025-E-RE-2489) para la constitución gratuita de derecho de superficie del bien inmueble titularidad municipal para construir además de su sede social, donde poder desarrollar sus actividades de carácter socio-cultural, solidaria y formativa..

Visto el escrito de fecha 23 de abril de 2025 (2025-E-RE-2489), de la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades Municipal con n.º de registro 39, en la que solicitó al Ayuntamiento de La Algaba, mediante escrito la cesión de parcela “(...) para llevar a cabo la construcción de una instalación que se destinaría a obras sociales, ayudando así a las familias más desfavorecidas de nuestra localidad, que ayuden al normal desarrollo de la actividad caritativa de nuestro municipio (...)”.

Vista la memoria justificativa de la Concejal de Relaciones Institucionales de fecha 23 de abril de 2025, se manifiesta la importancia de las actividades que realiza la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, así como la necesidad de que la misma cuente con un inmueble, que sirva de sede de la citada Hermandad y asimismo sirva de lugar donde realizar su labor social.

Visto que este Organismo apuesta por la acción social de todas las entidades de la localidad, y que tiene por objeto la colaboración con las mismas para el impulso de proyectos de interés común que permitan la participación ciudadana, y visto que dicho proyecto va a redundar de forma favorable en la población algabeña.

Visto que este Ayuntamiento es titular del siguiente bien cuya descripción literal de la finca es la siguiente:

- DATOS DEL INVENTARIO MUNICIPAL
 - o Numero de Orden: 39
 - o Nombre del Bien SUELO EN PLAZA MOSIERRA CALLE G





Ayuntamiento de La Algora

- o Situación del Bien PLAZA MOSIERRA
- o Epígrafe 1 - 1 - 2 - Solares y Parcelas Urbanas
- o Naturaleza del Bien URBANO
- o Coordenadas UTM: x:763763.05 y:4150227.59 (EPSG: 25829 - UTM Huso 297N en ETRS89)
- o Ref. Catastral 3804070QB6530S0001MW
- o Linderos Frente CALLE SANTO DOMINGO
 - Espalda 3804071QB6530S0001OW
 - Derecha CL SANTO DOMINGO 2(C)
 - Izquierda 3804069QB6530S0001KW
- o Superficie Suelo Registral 302,20 m2
- o Superficie Construida Registral 0 m2
- o Superficie Suelo Catastral 308,00 m2
- o Superficie Construida Catastral 0,00 m2
- o Naturaleza del Dominio 5 - Bien Patrimonial – P.M.S.
- o Título de Atribución ADJUDICACION POR CERTIFICACION
ADMINISTRATIVA DEL AYTO DE 02/05/07
- o Registro SEVILLA - 7
- o Finca Registral 12641
- o Tomo 1095 Libro 235 Folio 58 Hoja
- o Cargas: No constan

• **DATOS CATASTRALES:**

- o Ref. cat.: 3804070QB6530S0001MW
- o Superficie: 308 m2

o Coordenadas georreferenciadas:

Identificador: 3804070QB6530S
 Zona: UTM 29 ETRS89

Recinto

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	763760.54	4150215.91
1	763755.42	4150216.30
2	763757.75	4150242.78
3	763760.39	4150242.58
4	763774.69	4150232.04

Cód. Validación: 46GF546SQZ4E23E6K4YFS7JPH
 Verificación: <https://laalgora.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de La Algaba

5	763770.53	4150226.16
6	763767.15	4150221.31
7	763766.37	4150220.67

• DATOS REGISTRALES (S/Nota Simple de 11/01/2023):

- o Finca: 12.641 – La Algaba
- o CRU: 41025000481632
- o Superficie: 302 m2
- o Descripción: URBANA: Parcela destinada a reserva 2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución número dos de La Algaba. Tiene forma trapezoidal con una extensión superficial de trescientos dos metros, dos decímetros cuadrados. Linda; al Norte, con vial de nueva formación calle "G" al Sur, con parcela ocho; al Este, con parcelas urbanas; y al Oeste, con parcela siete.
- o Clasificación: urbano.
- o Titular: Ayuntamiento de la Algaba - P4100700F
- o Inscripción: Tomo 1095, Libro 235, Folio 58, Alta 1
- o Título: Adquirida por ADJUDICACION en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO, ALGABA (LA), el día 02/05/07; inscrita el 03/09/07.
- o Cargas: No hay cargas registradas

Visto el certificado de Inventario municipal de titularidad y disponibilidad del bien de fecha 23 de abril de 2025.

Vistos el informe del Arquitecto municipal relativos a la viabilidad cesión terreno municipal n.º 0029/2025 de fecha 22 de abril de 2025 y los informes n.º 0031/2025 y 0033/2025 relativos a la valoración del suelo equipamiento municipal de fecha 24 y 25 de abril de 2025, respectivamente.

Vistos los informes n.º 0056/2025 y 0057/2025 de 24 y 25 de abril de 2025 respectivamente, de la Secretaria Accidental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Visto el informe de la Intervención Municipal n.º 0130/2025, de fecha 25 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en el ejercicio de las competencias reconocidas 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 47.2 ñ), de la misma Ley, y el artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno con la asistencia de catorce de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes que suponen la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (12) y del Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (2), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la constitución gratuita de derecho de superficie, sobre la parcela descrita en el antecedente primero de esta propuesta, a favor de la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, con las siguientes condiciones:

Cód. Validación: 46GF546SQZ4E23E6K4YFS7JPH
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de La Algaba

- La constitución de este derecho de superficie, tiene como finalidad la construcción de una sede social de la citada asociación, que le sirva asimismo como sede de la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba,.

Si en el plazo de 5 años desde la formalización de la constitución del derecho, no se destinase la parcela al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se extinguirá el derecho de superficie y el Ayuntamiento hace suya la propiedad de lo edificado, con todas las mejoras realizadas, y tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por la parcela sobre la que se constituye el derecho.

En caso de incumplimiento, bastará acta notarial de constancia de los hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de constitución del derecho de superficie, para acreditar la extinción del derecho de superficie.

Para que la reversión automática tenga lugar será preciso tramitar el procedimiento determinado en el artículo 53.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

- La duración del derecho de superficie constituido será de 75 años, contados desde su constitución del mismo mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad de La Algaba.

El Ayuntamiento hará suya la propiedad de lo edificado, una vez extinguido el derecho de superficie, sin que deba satisfacer indemnización alguna. La extinción del derecho de superficie por decurso del tiempo provocará la de toda clase de derechos, reales, o personales, impuestos por el superficiario.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, El presente acuerdo quedará condicionado a la aceptación expresa de las condiciones de la cesión, en los términos que se efectúa, por la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laalgaba.sedelectronica.es>].

El Alcalde

Fdo.: Diego M. Agüera Piñero

Cód. Validación: 46GF546SQZ4E23E6K4YFS7JPH
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 4600/2021

Procedimiento: Actuaciones Urbanísticas- APROBACIÓN INICIAL REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN NUM. 2 DE LA ALGABA.

Edicto de notificación relativo a la aprobación inicial, de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 de La Algaba

D. Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

HACE SABER: No habiéndose podido practicar la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, por el que se aprueba inicialmente “Proyecto de reparcelación que afecta al ámbito por la Unidad de Ejecución 2 de La Algaba”, a las siguientes personas interesadas, por ignorarse el lugar de la notificación, y no conociéndose la identidad de todos los interesados en el procedimiento, se procede de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio a:

- D. Miguel Carranza Torres
- D^a. Lutgarda Carranza Torres
- D^a. Josefa Carranza Torres
- D. Manuel Torres Cruz
- D. José Miguel Torres Cruz
- D^a. Manuela Vázquez Durán

Lo que se notifica para que durante el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla pueda presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Proyecto de reparcelación que afecta al ámbito por la Unidad de Ejecución 2 de La Algaba, se encuentran publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Algaba (www.laalgaba.es) en el apartado “Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medioambiente” (E).

Además el expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Servicio de Urbanismo, sito en la Casa Consistorial en Avda. Primero de Mayo num. 104, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, y hasta que haya transcurrido cuarenta y cinco días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.





Ayuntamiento de La Algaba

Se indica que el presente es un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente se le notifica para que pueda presentarse en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

Lo que se hace público para el general conocimiento

En La Algaba a fecha de firma electrónica .
Diego Manuel Agüera Piñero
Alcalde-Presidente

Cód. Validación: A9EAM6JG7LDK5HMKP6RLHNEHN
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1624/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2025-1507 de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACION CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO. UN CONDUCTORES DE JARDINES.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-3846, de fecha 27 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Conductor/a de jardín, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 23 de diciembre de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 5 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentado por DON SERGIO MANUEL HORMIGO ÁVALOS, de fecha 3 de marzo de 2023 con registro de entrada nº 2023-E-RC-2747 y 12 de febrero de 2025 con registro de entrada nº 2025-E-RC-1800, quien aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2024-3846, de fecha 27 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON SERGIO MANUEL HORMIGO ÁVALOS, con D.N.I. Nº ****8303**** con la categoría profesional de Conductor RSU, dentro del Grupo C, Subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 09/05/2025
HASH: 9ec5eb25786e5718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 4KANDFHSHMPPNF GALWGQ2YLN
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de **Arahal**

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, a la Vicesecretaría, al Área de Servicios Generales y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 4KANDFHSHMPPNFEGALWGQ2YLN
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1660/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2025-1502 de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACION CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO. UN CONDUCTOR DE OBRAS.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-1112, de fecha 1 de abril de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Conductor/a de Obras, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 31 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 6 de mayo de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentado por DON JOSE IGNACIO CRUCES VELA, de fecha 9 de marzo de 2023 con registro de entrada nº 2023-E-RE-1814, de fecha 12 de marzo de 2023 nº 2023-E-RE-1952 y 4 de abril de 2025 con registro de entrada nº 2025-E-RC-4169, quien aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2025-1112, de fecha 1 de abril de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON JOSE IGNACIO CRUCES VELA, con D.N.I. Nº ****9832**** con la categoría profesional de Conductor Obras, dentro del Grupo C, Subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 12/05/2025
HASH: 9ec5eb2578e6c718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 9G2NJ4JWHM6JZXT73JJ5WXXDZ
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de **Arahal**

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, a la Vicesecretaría, al Área de Obras y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 9G2NJ4WHM6JZXT73JJ5WXXDZ
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1628/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2025-1504 de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACION CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO. TRES CONDUCTORES RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-3845, de fecha 27 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, tres plazas de Conductor/a RSU, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 23 de diciembre de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 5 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentado por DON ANTONIO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, de fecha 27 de febrero de 2023 con registro de entrada nº 2023-E-RE-1364, de fecha 14 de marzo de 2023 con registro de entrada 2023-E-RE-2096 y 11 de febrero de 2025 con registro de entrada nº 2025-E-RC-1737, quien aparece en quinto lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2024-3845, de fecha 27 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON ANTONIO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. Nº ****5302**** con la categoría profesional de Conductor RSU, dentro del Grupo C, Subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 09/05/2025
HASH: 9ec5eb25786e5718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 5JACAD3SZR2JRH6JFNRP9244
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de **Arahal**

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, a la Vicesecretaría, al Área de Servicios Generales y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 5JACAD3SZR2JRH6JFNRP9244
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1628/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-1506 de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACION CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO. TRES CONDUCTORES RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3845, de fecha 27 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, tres plazas de Conductor/a RSU, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 23 de diciembre de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 5 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentado por DON FRANCISCO CARMONA RAMOS, de fecha 27 de febrero de 2023 con registro de entrada n° 202.-E-RE-1364, de fecha de 14 de marzo de 2023 con registro de entrada n° 2023-E-RE-2096 y de fecha 4 de febrero de 2025 con registro de entrada n° 2025-E-RC-1392, quien aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2024-3845, de fecha 27 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON FRANCISCO CARMONA RAMOS, con D.N.I. N° **5592** con la categoría profesional de Conductor RSU, dentro del Grupo C, Subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 09/05/2025
HASH: 9ec5e2578e6c718d4784419d06ba8c2



Cód. Validación: DSHTZJAJ736D4H5RJ6F5JDM2Q2
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de **Arahal**

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, a la Vicesecretaría, al Área de Servicios Generales y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: DSHTZJAY36D4H5RJ6F5JDM2Q2
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1630/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2025-1505 de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CORRECCIÓN DE ERROR DE DECRETO – APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS (ATLETISMO).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de selección por concurso.

Detectado un error en el Decreto de Alcaldía 2025-1325 de fecha 25 de abril de 2025 por el que se aprueba la Contratación como Personal Laboral Fijo, Monitor Deportivo Escuelas Deportivas (Atletismo) donde no se especifica la modalidad de contratación, siendo esta la de Personal Laboral Fijo Discontinuo.

Considerando que el error padecido se encuentran comprendidos en los supuestos de error material de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

ÚNICO.- Proceder a la corrección del error material producido antes citado, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Decreto de Alcaldía Nº 2025-1325 de fecha 25 de abril de 2025, cuya literalidad queda de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL FIJO DISCONTINUO. MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS (ATLETISMO).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 09/05/2025
HASH: 9ec5e62578e6c718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 50F6K63KHRML2CEPH2PSSL2K5
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento
de **Arahal**

cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de selección por concurso.

Visto el Informe Propuesta de la Técnica de Personal, de 15 de abril de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-1258 de fecha 16 de abril de 2025 de Desestimación de Contratación del segundo candidato en el orden de prelación del Decreto de Alcaldía nº 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024 de calificaciones definitivas y la propuesta de nombramiento del siguiente candidato.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 24 de abril 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentados por DON MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MONTES de fecha 15 de marzo de 2023, registro de entrada nº 2023-E-RC-3689 y 7 de abril de 2025, registro entrada nº 2025-E-RC-2435, quien aparece en tercer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral en la modalidad contractual fijo-Discontinuo, de DON MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MONTES con D.N.I. Nº ***5793**, con la categoría profesional de Monitor deportivo Escuelas Deportivas (Atletismo) correspondiente al grupo C, subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, y dar traslado al Área de Deportes y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de





Ayuntamiento
de **Arahal**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 5QF6K63KHRML2CEPH2PSSL2K5
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 13 de mayo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, y otros servicios análogos municipales, así y en virtud de lo establecido en el art. 17.1 y 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art 56. del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el art.13 e) de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se da a la citada aprobación, la tramitación y publicidad preceptiva, Información Pública y audiencia a los interesados, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios, Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Fecha	13/05/2025 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Página	1/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANEXO I. TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA DERIVADO TRAS LA MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS MUNICIPALES.

Exposición de motivos

El presente acuerdo, tiene por objeto, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, y otros servicios análogos municipales, la cual, se adecúa a los principios de buena regulación del artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual determina que: *“En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.”*

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo y dan cumplimiento a una obligación legalmente establecida. Íntimamente ligado con los principios anteriores tenemos el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública.

En este sentido, la modificación de la Ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado, regulándose la actualización de las tarifas proporcionalmente a los precios de mercado vigentes de los servicios referenciados.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro de Verificación	IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Fecha	13/05/2025 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Página	2/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Se llevará a cabo, Información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio expuesto en el tablón electrónico de anuncios de la Diputación, BOP y en un diario de mayor difusión de la provincia durante 30 días hábiles como mínimo, para presentación de reclamaciones y sugerencias, como trámite del art 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procedimiento para la aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el art.13 e) de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que establecen:

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán: e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, deberá ponerse -durante el periodo de información pública-, a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia, los documentos que conforman el expediente, con excepción a los que hagan referencia a datos de carácter personal.

Artículo 1. Fundamento, naturaleza y objeto.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; el Ayuntamiento de Burguillos, acuerda modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales, y otros Servicios Análogos Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 20 a 27 de la citada Ley 39/1988, en la redacción dada a los mismos por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios en instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos que, a solicitud de los interesados, obliguen a la Administración Local a impartir la actividad o enseñanza programada, de las que conforman la competencia municipal, en régimen de derecho público (artículo 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril), configurándose desde la solicitud del interesado como de recepción obligatoria para el mismo, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Escuelas municipales de actividades deportivas, lúdicas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga, y otros servicios análogos: son servicios que bajo la guía de un monitor

Código Seguro de Verificación	IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Fecha	13/05/2025 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Página	3/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 141220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



tienen como finalidad el desarrollo de actividades, con mayor intensidad, de características lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

b) Talleres municipales de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, cultura de naturaleza análoga: son servicios que bajo la guía de un monitor tienen como finalidad el aprendizaje, perfeccionamiento o simplemente el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

2. A tales efectos, se consideran actividades municipales impartidas en régimen de derecho público a través de los servicios en instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos, todas las relacionadas con las competencias municipales comprendidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 citada, en especial, actividades de enseñanza, culturales, deportivas o de ocio y tiempo libre relacionadas con la seguridad, medio ambiente, salubridad pública, servicios sociales y de promoción y reinserción social, culturales, deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean receptores de los servicios derivados de la utilización de las instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.
2. Son sujetos pasivos de la tasa los padres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica de los menores que se beneficien de los servicios en instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán de la deuda tributaria las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2005, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determina mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE 1: UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

Código Seguro de Verificación	IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Fecha	13/05/2025 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Página	4/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 141220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



1.1.	ENTRADA EN PISCINA MUNICIPAL	IMPORTE DÍA Y MES
1.1.1.	Días laborables (L-V), de 3 a 15 años	3,00€/día
1.1.2.	Días laborables (L-V), 15 años o mayores	4,00€/día
1.1.3.	Sábados y festivos, de 3 a 15 años	4,00€/día
1.1.4.	Sábados y festivos, 15 años o mayores	6,00€/día
1.1.5.	Bono mensual, de 3 a 15 años	50,00€/mes
1.1.6.	Bono mensual, 15 años o mayores	70,00€/mes
1.1.7.	Niños menores de 3 años	0,00€
1.2.	CURSOS DE NATACIÓN Y NADO LIBRE	IMPORTE 1 MES O DOS MESES
1.2.1.	Curso de iniciación	50,00€ ó 80,00€
1.2.2.	Curso de iniciación 2º hermano	45,00€ ó 70,00€
1.2.3.	Curso de iniciación a partir del 3er hermano (incluido)	35,00€ ó 50,00€
1.2.4.	Curso de perfeccionamiento	50,00€ ó 80,00€
1.2.5.	Curso de perfeccionamiento 2º hermano	45,00€ ó 70,00€
1.2.6.	Curso de perfeccionamiento a partir del 3er hermano (incluido)	35,00€ ó 50,00€
1.2.7.	Curso para embarazadas	35,00€/mes
1.2.8.	Curso de familiarización, de 3 a 5 años	35,00€/mes
1.2.9.	Curso de rehabilitación	35,00€/mes
1.2.10.	Nado libre	35,00€/mes
1.3	USO DE LA PISCINA EN VERANO	IMPORTE DÍA
1.3.1.	Reserva piscina completa para eventos deportivos o formativos	400,00€
1.3.2.	Reserva piscina completa para eventos no deportivos ni formativos	700,00€
1.3.3.	Fianza para uso de reserva de piscina completa para eventos en general	200,00€

EPÍGRAFE 2: ESCUELAS DEPORTIVAS

2.1.	ESCUELA DE SEMANA SANTA	IMPORTE
2.1.1.	Inscripción en la escuela de Semana Santa (Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo)	10,00€
2.2.	ESCUELA DE VERANO	IMPORTE/ MES
2.2.1.	Inscripción en la escuela de verano sin el aula matinal	45,00€/mes
2.2.2.	Inscripción en la escuela de verano con el aula matinal	55,00€/mes
2.3.	ESCUELA DE NAVIDAD	IMPORTE
2.3.1.	Inscripción en la escuela de Navidad	15,00€
2.4.	ESCUELAS DEPORTIVAS	IMPORTE/ MES
2.4.1.	Inscripción en cada escuela deportiva municipal	20,00€
2.5.	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	IMPORTE/

Código Seguro de Verificación	IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Fecha	13/05/2025 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Página	5/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



		MES
2.5.1.	Gimnasia de mantenimiento para adultos, pensionistas y discapacitados	20,00€

EPÍGRAFE 3. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.1.	RESERVA DE PISTAS DESCUBIERTAS	IMPORTE
3.1.1.	Pista polideportiva fútbol sala, voleibol o baloncesto, cada 60 minutos, sin luz	10,00€
3.1.2.	Pista polideportiva fútbol sala, voleibol o baloncesto, cada 60 minutos, con luz	15,00€
3.1.3.	Pista de tenis, cada 60 minutos, sin luz	4,00€
3.1.4.	Pista de tenis, cada 60 minutos, con luz	6,00€
3.1.5.	Bono pista de tenis, 5 horas, sin luz	15,00€
3.1.6.	Bono pista de tenis, 5 horas, con luz	20,00€
3.1.7.	Pista fútbol 7 tierra, cada 60 minutos, sin luz	10,00€
3.1.8.	Pista fútbol 7 tierra, cada 60 minutos, con luz	17,00€
3.1.9.	Pista fútbol 7 césped, cada 60 minutos, sin luz	22,00€
3.1.10.	Pista fútbol 7 césped, cada 60 minutos, con luz	35,00€
3.1.11.	Pista fútbol 11 césped artificial, cada 60 minutos, sin luz	45,00€
3.1.12.	Pista fútbol 11 césped artificial, cada 60 minutos, con luz	70,00€
3.1.13.	Pista fútbol 11 césped artificial, por día	500,00€
3.1.14.	Fianza uso pista de fútbol 11 césped artificial, por día	200,00€
3.2.	RESERVA DE PABELLÓN CUBIERTO	IMPORTE
3.2.1.	Media pista sin luz, cada 60 minutos	15,00€
3.2.2.	Media pista con luz, cada 60 minutos	25,00€
3.2.3.	Pista completa, sin luz, cada 60 minutos	30,00€
3.2.4.	Pista completa, con luz, cada 60 minutos	45,00€
3.2.5.	Pabellón completo, por día	400,00€
3.2.6.	Fianza uso pabellón completo, por día	200,00€
3.3.	Inscripciones participación en campeonatos	IMPORTE
3.3.1.	Inscripción campeonato fútbol sala, por equipo	120,00€
3.3.2.	Inscripción campeonato veteranos de fútbol 7, por equipo	120,00€
3.3.3.	Inscripción campeonato vóley, por equipo	20,00€
3.3.4.	Fianza para los campeonatos de fútbol sala y fútbol 7, por equipo	80,00€
3.3.5.	Fianza para los campeonatos de vóley, por equipo	20,00€

2. De las fianzas se descontarán como sanciones administrativas las cantidades tipificadas en el Régimen disciplinario de los Campeonatos.

Código Seguro de Verificación	IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Fecha	13/05/2025 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Página	6/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



3. Estas instalaciones pueden ser utilizadas mediante convenios de uso suscritos por el Ayuntamiento con Entidades Deportivas u otras Entidades Asociativas legalmente constituidas, o con otras Administraciones Públicas o Centros Docentes.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

2. La Alcaldía-Presidencia podrá dictar resolución de exención o bonificación de la tasa, previo informe de la Delegación de Deportes o Servicios Sociales según proceda, en aquellos casos en que resulte pertinente, determinando en la misma resolución el importe de la exención.

Artículo 7. Devengo y pago de la tasa.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Desde el momento en que se solicite o se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades que se regulan en esta ordenanza.

b) Desde el momento en que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades que se regulan en esta Ordenanza, en caso de no haber mediado inscripción.

2. El pago de la misma se realizará:

a) Con carácter de ingreso previo, en las oficinas de la tesorería municipal, departamento habilitado al efecto o entidad bancaria colaboradora autorizada por el Ayuntamiento, cuando la utilización del servicio se lleve a cabo a través de la adquisición de abonos, cuando se trate de cursos, escuelas deportivas o campeonatos, y cuando se conceda la autorización para la utilización de las instalaciones, en el caso de reserva de las mismas.

b) Con la adquisición de la entrada al recinto deportivo en los demás casos.

3. En todo caso la tasa deberá ser abonada en el plazo de treinta días naturales, computados desde la fecha de presentación de la solicitud; transcurrido este plazo, sin efectuarse el abono, se entenderá que el interesado ha desistido de su petición tácitamente, procediéndose al archivo sin más de las actuaciones.

Artículo 8. Normas de gestión

1. De conformidad con la previsión regulada en el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Código Seguro de Verificación	IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Fecha	13/05/2025 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Página	7/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
 1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



las Haciendas Locales, se exige el depósito previo del importe total de la cuota devengada, sin cuyo requisito no podrá ser admitida a trámite la solicitud.

2. Si por causas imputables al Ayuntamiento la prestación del servicio no pudiera realizarse se procederá a la correspondiente devolución de las cuotas tributarias ingresadas. La no prestación ocasional del servicio de piscina motivada por tareas de mantenimiento o reparación no implicará la devolución de parte alguna de los bonos de temporada.

3. Por resolución de Alcaldía-Presidencia y por la delegación de Deportes se acordará las normas de utilización de las instalaciones deportivas, en las que se regularán entre otras los días y horas de utilización, la responsabilidad de los usuarios del debido uso de los servicios, etc.

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, será de aplicación el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 178 y ss., y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se faculta a la Alcaldía al objeto de dictar los Bandos o Normas complementarias de gestión y técnicas que se estimen necesarias para el desarrollo de la prestación del Servicio Municipal objeto de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y demás normas que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas disposiciones reglamentarias de ámbito local se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el *“Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”*, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Código Seguro de Verificación	IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Fecha	13/05/2025 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Página	8/9



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
1 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Fecha	13/05/2025 13:29:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S2WZ3HMMM77ELUA4HMIPHCQ	Página	9/9




**Ayuntamiento
de Coria del Río**

En cumplimiento del art. 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial adoptado por el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 11 de abril de 2025, de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2025/CEX_01/000001 del Presupuesto para el ejercicio 2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y al Fondo de Anticipo Reintegrable (FEAR) 2025, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos (GASTOS):

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	395.690,01
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	422.138,01
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	27.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.714.881,28
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		3.559.909,30

Financiado con Remanente Líquido de Tesorería y el Fondo de Anticipo Reintegrable (FEAR) 2025 (INGRESOS):

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos Financieros	3.091.909,30
9	Pasivos Financieros	468.000,00
TOTAL		3.559.909,30

A tenor de lo establecido en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Coria del Río,
EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)
MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es
Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	qRarvhOwglf1DzixmnaPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	13/05/2025 08:25:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qRarvhOwglf1DzixmnaPoQ==		





MARÍA RAQUEL MIRANDA HERRILLO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO, en virtud de la delegación conferida por Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 175 de 31 de julio de 2023.

ANUNCIO

HACE SABER: Que en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio de conformidad con el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con los efectos previstos en el artículo 95.3 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO.- Iniciar en consecuencia un nuevo procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo nº 3375 de Registro de Salida y fecha de 23/05/2022, sobre autorización del Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto al uso y gestión de instalaciones del Centro Hípico Municipal, según el Expositivo Primero de esta Propuesta, a favor del CLUB DEPORTIVO ECUESTRE ECIJANO por no haberse producido la prescripción, e incorporar a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiese mantenido igual de no haberse producido la caducidad, teniendo en cuenta que en todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposiciones de prueba y audiencia del interesado.

TERCERO.- Notificar la caducidad y el inicio del procedimiento de revisión de oficio a los interesados del acuerdo de apertura de nuevo expediente y convalidación de los actos conforme al artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de los presentes acuerdos, formulen las alegaciones y aporten la documentación que estimen oportunas.

CUARTO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días hábiles para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las alegaciones que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios Electrónico y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en la web municipal.

QUINTO.- Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, una vez resueltas las alegaciones, que en su caso se hubiesen presentado en el trámite de audiencia e información pública.

María Raquel Miranda Herrillo (1 de 1)
DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES,
CULTURA Y TURISMO
Fecha Firma: 12/09/2025
HASH: 842b58fdefc3abcb0f02ec420f91ea9



Cód. Validación: 69XGLPZL4TJE36DYA92K4L94
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SEXTO.- Suspender el plazo máximo para resolver, conforme al artículo 22 de la Ley 39/2015, 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe del Consejo Consultivo de Andalucía, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

SÉPTIMO.- Notificar a CLUB DEPORTIVO ECUESTRE ECIJANO de la solicitud de informe preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía y de la suspensión del plazo máximo para resolver, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe del Consejo Consultivo de Andalucía.

OCTAVO.- Resolver el expediente una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en función de su contenido, comunicándose la recepción del mismo a los interesados.

NOVENO.- Notificar el acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, a los interesados, así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, si se considera necesario, teniendo en cuenta la naturaleza del acto declarado nulo de pleno derecho.

Lo que se hace público para que los que puedan considerarse interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que a su derecho convenga.

En Écija a fecha de firma electrónica.





E D I C T O

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la parcela sita en Avda. Doctor Fleming nº 51 de Écija (Referencia Catastral 6972201UG1567S0001EH), a instancias de la Entidad Activa Edificios Andaluces S.L. y redactado por los Arquitectos D. Sergio Pérez Pérez y Fernando Gómez Moreno.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto establecer una nueva ordenación de volúmenes al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.18.2 del PEPRICCHA: "Tolerancias en el cumplimiento de las condiciones de posición y forma de los edificios", para que puedan modificarse las condiciones de ordenación siempre y cuando no se supere la edificabilidad máxima permitida, y esto es lo que hace este Estudio de Detalle que reduce la edificabilidad de las plantas inferiores para colmatar la edificabilidad de la planta ático, sin aumentar ni disminuir la edificabilidad.

Este Estudio de Detalle está Inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª, Subsección 1ª, con el nº 5/25.

El Resumen Ejecutivo se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (<https://ecija.sedelectronica.es>) en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.1. Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.

ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ (1 de 1)
DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y
MOVILIDAD
Fecha Firma: 12/05/2025
HASH: 63204187db9260a441736892d8713293



Cód. Validación: 6PX7MRLJ3H2ECW579Z2RTYGH7
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 183553 de la resolución núm. 2412, de fecha 31 de marzo de 2025, del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas «Animación por Barrio 2025», dirigido a las asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios y entidades ciudadanas, para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, del Distrito Sur, para el ejercicio 2025 a publicar en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 832351.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832351>

Primero. *Beneficiarios.*

a) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de madres y padres de alumnos adscritas a los Centros docentes ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Objeto.*

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios para facilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.

Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente de los servicios que se describen a continuación previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

A tales efectos, se establece la siguiente tabla de valoración de servicios por créditos:

- 1.º Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos (escenarios, equipos de iluminación, equipos de megafonía, generadores eléctricos, sillas, mesas, carpas, WC portátiles).
- 2.º Actuaciones musicales y/o teatrales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005), la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2025 y con los siguientes importes y ámbito material:

Aplicación presupuestaria: 01715-32603-48900:

- Importe: 9.000,00 € (infraestructuras).
- Importe: 10.000,00 € (actuaciones artísticas).
- Destinado para la realización de fiestas escolares y otras actividades lúdico-festivas organizadas por asociaciones de madres y padres de alumnos centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen los fines educativos.

Aplicación presupuestaria 01715-33402-48900:

- Importe: 9.500,00 € (infraestructuras).
- Importe: 5.000,00 € (actuaciones artísticas).
- Destinado fundamentalmente para la realización de eventos con fines lúdicos, culturales y de convivencia organizado por las entidades ciudadanas.

A tenor de lo anterior, el importe total destinado a la concesión de ayudas en el Programa Animación por Barrio 2025 se cifra en 33.500,00 €.

Las dotaciones presupuestarias para la presente convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, dentro de los plazos establecidos al efecto.

Quinto. *Forma de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, a la que se accede a través de la dirección <https://sede.sevilla.org/>, mediante la vía de «Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios».

Si su presentación se efectuara por medio de un registro electrónico distinto al del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico admon.districtosur@sevilla.org, detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud, así como la documentación aportada a los efectos de agilizar su tramitación.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establece el siguiente plazo de inscripción de las solicitudes conforme sigue:

Único plazo: Desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 31 de octubre de 2025, incluido.

La solicitud para cada evento deberá presentarse como mínimo 10 días hábiles antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

Sevilla a 31 de marzo de 2025.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, Blanca Gсталver Molina.



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de abril de 2025, en el procedimiento que se sigue para la aprobación de Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por CARALCA SOLAR, S.L. y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a una superficie de forma triangular que limita al Este con la avenida Vía Apia, al Sur con la calle Pino Carrasqueño, y al Oeste con las traseras de naves con fachada a la Avenida Hacienda San Antonio, del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de veinte días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org/ donde podrá consultarse, así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta en estas dependencias deberá solicitar cita previa al correo (S.PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en los teléfonos 955 476 309 o 955 476 421, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
AL CONCEJAL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	fUkqYgwMJBzKMgb9qqwkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/05/2025 11:24:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fUkqYgwMJBzKMgb9qqwkEg==		





EXPTE. 9/2025 G.P.

**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Finalizado el plazo de quince días hábiles abierto para que los interesados pudieran formular las reclamaciones oportunas al expediente 9/2025 G.P. de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, sin que conste que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, conforme al detalle que se expresa a continuación:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	113.583,12
TOTAL		113.583,12

**BAJA DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-7700124 Proyecto de gasto 2024 2 SUPL1 1 1	A Empresas Privadas Convenio con Edistribución Redes Digitales S.L.U. para soterramiento línea alta tensión recinto Feria de Abril	113.583,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
**EI SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**
 Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.
 P.D.F.
**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
 Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
 Fdo.: José Moreno Montero.
 (Por resolución nº1636 de 25 de marzo de 2025)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	QyOF9xESPVaZbDp7ZE38w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	13/05/2025 11:18:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QyOF9xESPVaZbDp7ZE38w==		



EXPTE. 10/2025 G.P.

**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Finalizado el plazo de quince días hábiles abierto para que los interesados pudieran formular las reclamaciones oportunas al expediente 10/2025 de G.P. de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, sin que conste que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, conforme al detalle que se expresa a continuación:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	276.087,17
TOTAL		276.087,17

**BAJA DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-6810019 Proyecto de gasto 2015 2 PMS 1 1	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo	276.087,17
TOTAL		276.087,17

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EI SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.
P.D.F.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Fdo.: José Moreno Montero.
(Por resolución nº1636 de 25 de marzo de 2025)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	cNcRfnYd+fVFPqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	13/05/2025 11:18:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNcRfnYd+fVFPqzF/tOBag==		





ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2.025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones en otras aplicaciones.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE	CRÉDITO FINAL
Instalación de Baja Tensión y Alumbrado Público de Zona de Atracciones en Recinto Ferial	165/609.19	0,00 €	48.200,00€	48.200,00 €
Aportación Municipal Área Concertación 2025	171/619.29	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €
TOTAL			53.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE	CRÉDITO FINAL
Retribuciones básicas del Programa de Seguridad y Orden	132/120.03	95.000,00 €	-25.000,00 €	70.000,00 €
Complemento de destino del Programa de Seguridad y Orden	132/121.00	34.500,00 €	-15.000,00 €	19.500,00 €
Cuota Seguridad Social del Programa de Seguridad y	132/160.00	92.000,00 €	-13.000,00 €	79.000,00 €

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 6MJJLWRNLTSC3TF9CA2J63GNRG
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 09/05/2025
 HASH: f8b8cd8b983771608fac1804d02005b



Orden				
TOTAL			- 53.000,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6MJLWRNTLSC3TF9CA2J63GNRG
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2.025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto en vigor no comprometidas, pertenecientes a distintas áreas de gasto.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto en vigor no comprometidas, pertenecientes a distintas áreas de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE	CRÉDITO FINAL
Cuota Asociación para el Desarrollo de la Comarca del ALJARAFE-DOÑANA	430/465.00	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
Otros gastos diversos de Fiestas Populares y festejos	338/226.99	30.000,00 €	54.000,00 €	84.000,00 €
Estudios y Trabajos técnico de Admon. Gral. Mosquito del Nilo	920/227.06	12.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €
TOTAL			59.500,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE	CRÉDITO FINAL
Cuotas Seguridad Social del Programa de Seguridad y Orden	132/160.00	92.000,00 €	-11.000,00 €	68.000,00 €
Retribuciones básicas del Programa Asistencia Social Primaria	231/130.00	52.000,00 €	-4.000,00 €	48.000,00 €
Otras remuneraciones del Programa Asistencia Social Primaria	231/130.02	32.000,00 €	-3.000,00 €	29.000,00 €
Cuota Seguridad Social del Programa Asistencia Social Primaria	231/160.00	34.000,00 €	-3.000,00 €	31.000,00 €
Retribuciones básicas A1 del Programa de Administración General	920/120.00	25.000,00 €	-5.500,00 €	19.500,00 €

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: A5J9KWNAJDDRESRMMWSWZGPXQA
 Verificación: <https://villamanriquedeicondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 09/05/2025
 HASH: f8b8cd8b983771608fac1804d02005b



Retribuciones básicas C1 del Programa de Administración General	920/120.03	30.500,00 €	-7.000,00 €	23.500,00 €
Complemento Destino del Programa de Administración General	920/121.00	37.000,00 €	-6.000,00 €	31.000,00 €
Complemento Específico del Programa de Administración General	920/121.01	78.000,00 €	-12.000,00 €	66.000,00 €
Cuota Seguridad Social del Programa de Administración General	920/160.00	75.000,00 €	-8.000,00 €	67.000,00 €
TOTAL			-59.500,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A5J9KW4JDDRESRMWSWZGPXQA
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

D^a SILVIA HEREDIA MARTÍN, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

HACE SABER

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija el día 08 de mayo de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones.

De conformidad con los acuerdos adoptados, el Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija para la anualidad 2025 se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Écija, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Silvia Heredia Martín

Silvia Heredia Martín (1 de 1)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 12/05/2025
HASH: f1c1db54c1048a7e6cb6ccc8e59e514

Cód. Validación: 63JW75FZFNFKXTNM6KNT6HKE
Verificación: <https://mancomunidaddeecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 15.195 “ANDRANA”, PERTENECIENTE A LA LAMT “ALCALA” DE LA S.E. “DOSHMNAS”, SITO EN EL POLÍGONO 38, PARCELA 9, EN EL T.M. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA). - P-9231M.

R.A.T: 112664
EXP.: 297181

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 17-12-2024, EDistribución Redes Digitales, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 15.195 “ANDRANA”, PERTENECIENTE A LA LAMT “ALCALA” DE LA S.E. “DOSHMNAS”, SITO EN EL POLÍGONO 38, PARCELA 9, EN EL T.M. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA). - P-9231M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYNVN7G9XJE7CWDGH9GWAFEMDE	PÁG. 1/3	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
Domicilio: AV. DE LA BORBOLLA, nº5
Emplazamiento: Polígono 38, Parcela 9
Finalidad de la instalación: Aumento de potencia del transformador actual 50 kVA(B2) a 100 kVA (B2), por cambio de transformador por saturación.
T.M. afectados: Alcalá De Guadaíra (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie
Potencia: 100 kVA
Relación de transformación: 15kV B2

Presupuesto: 7.392,59 EUROS


SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYNVN7G9XJE7CWDGH9GWAFEMDE	PÁG. 2/3	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.


Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
 (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYNVN7G9XJE7CWDGH9GWAFEMDE	PÁG. 3/3	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR POR AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 57.632 "EL.MONTE", PERTENECIENTE A LA LAMT "HYTASA" DE LA S.E. "FUENTE_R", SITO EN POLÍGONO 36, PARCELA 248, EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SEVILLA). -898664 - P-9218M.

R.A.T: 113277
EXP.: 297133

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 11-12-2024, EDistribución Redes Digitales, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada CAMBIO DE TRANSFORMADOR POR AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 57.632 "EL.MONTE", PERTENECIENTE A LA LAMT "HYTASA" DE LA S.E. "FUENTE_R", SITO EN POLÍGONO 36, PARCELA 248, EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SEVILLA). -898664 - P-9218M., aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVGANN6P6YL4DRC.JPSWR9ZU9U	PÁG. 1/3	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
Domicilio: AV. DE LA BORBOLLA, nº5
Emplazamiento: Polígono 36, Parcela 248
Finalidad de la instalación: Aumento de potencia del transformador actual 100 kVA a 160 kVA.
T.M. afectados: Dos Hermanas (Sevilla).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie
Potencia: 160 kVA
Relación de transformación: 15kV B1B2

Presupuesto: 10.017,23 EUROS


SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVGAN6P6YL4DRCJPSWR9ZU9U	PÁG. 2/3	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.


Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVGGANN6P6YL4DRCJPSWR9ZU9U	PÁG. 3/3	